



Certificación No. CHISCP1BV311018 Acreditación No. CHISAC2AV215017

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 de Octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos..”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas que derivan del Decreto por el que se crea el Centro Estatal De Control De Confianza Certificado Del Estado De Chiapas, publicado en el Periódico Oficial no. 92, de fecha 12 de Marzo de 2014, así como el Reglamento Interior del mismo, publicado en el Periódico Oficial No. 171, de fecha 18 de Marzo de 2015.

Por lo anterior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que este Centro Estatal De Control De Confianza Certificado no se encuentra facultado para concesionar, contratar, convenir, expedir licencias u otorgar autorizaciones a terceros.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 días del mes de Enero de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Eduardo Cernuda Hernández.

Responsable de la Unidad de Transparencia.